

EL DERECHO CONSUECUDINARIO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL ECUADOR

Autor: Dr. PHd. Borman Renán Vargas Villacres (bormanvargasv@uta.edu.ec)
Universidad Técnica de Ambato

Resumen

El Ecuador, como país intercultural y plurinacional recoge en su memoria social todas las costumbres, mitos, leyendas y tradiciones que transforman en direccionamientos para el desarrollo del país en todas sus áreas, ya que compila en el Derecho Consuetudinario de los pueblos originarios del Ecuador su forma de actuar, ya hoy en día gracias a la revolución ciudadana, lo podemos socializar y aplicar, mismos que deben ser cumplidos en forma coercitiva porque ese es su modo de vida, que con toda seguridad lo manifiesto, es la base para llegar al Sumak Kausay.

El presente trabajo explica en resumen la historia de nuestros pueblos originarios, mismos que para llegar a la vida republicana y la colonización han sufrido un proceso de expansionismo y dominación incaica – española, en su debido orden, para luego entrar en la capitulación por las grandes empresas de conquistas, organizadas técnicamente en Centro América y expandirse hacia América del Sur e ingresar al proceso de formación del amerindio, que en el tránsito de Inca a indio y campesino, ha sufrido discriminaciones en todo sentido, llegando a ocultar toda la sabiduría ancestral que luego fue catalogado como actividades paganas en contra de Dios de acuerdo a la Biblia que nos trajeron del viejo mundo (Vera, 1989)

En este proceso, el amerindio pasa por un período de tamizaje en donde se cumplió con el gran objetivo de la conquista; que desaparezca de una vez por todas los rasgos culturales de la cosmología andina, que el *runa* y la *huarmi* tengan vergüenza de sus ancestros, sus etnias y culturas; de este modo, terminaron con su vestimenta, culto, creencias, mitos, leyendas y tradiciones (Derecho Consuetudinario).

Conscientes estamos que toda la memoria ancestral se resume en el Derecho Consuetudinario de los pueblos originarios del Ecuador, pero no se puede desarrollar, preservar y socializar sino existe un proceso de enseñanza básica para que sea transmitida de generación en generación, caso contrario, toda esa riqueza cultural quedaría en el olvido. Razón por la cual los maestros cumplen un papel importante en el proceso de enseñanza aprendizaje, ya que son los responsables del conocimiento histórico real del antes y el después de las comunidades y pueblos del Ecuador.

Para que un docente pueda transmitir los conocimientos ancestrales inéditos a las futuras generaciones, debe dominar la norma y la sociología jurídica ya que nos da la sabiduría y todas las herramientas para hacerlo con eficiencia, efectividad, y eficacia de todos los conocimientos ancestrales en prácticas diarias; es así como, en la vida republicana, hasta la década de los 90 los educadores no podían realizar prácticas educativas reales en forma clara, transparente y cierta, porque los contenidos científicos se basaban sólo en conocimientos extranjeros o currículos de otros países y en el mejor de los casos al catecismo.

Es la Sociología Jurídica, la filosofía y el Derecho Consuetudinario especialmente la danza el teatro y los juegos populares las únicas actividades que de una u otra manera utilizan legalmente los educadores para realizar el proceso de enseñanza aprendizaje con saberes ancestrales plasmados en mensajes a través de corografías, obras teatrales y juegos lúdicos o populares.

Tanto en el Ecuador como en el resto de América Latina, existe un nuevo escenario político en la cual la: multi-pluri-inter-culturalidad está ganando espacio y legitimidad. Esta nueva coyuntura incluye el reconocimiento por parte de los estados sobre la diversidad étnica y cultural, así también la necesidad de reconocer derechos específicos, colectivos y de la naturaleza, lo que algunos autores llaman el nuevo "constitucionalismo multicultural", que está enfocado en una nueva forma de solución de conflictos, ya sea por la conciliación, mediación, arbitraje, pero principalmente la justicia indígena (Van, 2000) y su relación con la ciudadanía "étnica" "cultural". (Montoya, 2002). Ratifican la aplicación de los Métodos Alternativos y Solución de Conflictos (MASC) mismos que están amparados por la Constitución ecuatoriana en su Artículo 190.

Como bien sabemos, a diferencia de otros países de la región, en el Ecuador este reconocimiento oficial es de mayor jerarquía; reflejo y resultado de luchas y demandas del movimiento indígena, de sus procesos de fortalecimiento identitario como actores sociales, políticos y culturales y de su cuestionamiento de los modelos existentes de ciudadanía, democracia, estado y nación liderados por los movimientos indígenas en sus diversas organizaciones de la costa, sierra y oriente. Las demandas de reconocimiento cultural de los pueblos indígenas y pueblos

originarios del Ecuador, han puesto en duda la vigencia de un sistema jurídico monocultural, aun teniendo en cuenta el escenario del multiculturalismo constitucional que recorrió las reformas constitucionales latinoamericanas desde la aprobación del Convenio No. 169 por parte de la Organización Internacional de Trabajo en 1989. En el Ecuador este proceso es primordial y de sumo interés, razón por la cual con la aprobación del referéndum de la nueva Constitución en el 2008, en la que se define como Estado Plurinacional de Derechos, reconociendo la coexistencia de una diversidad de sistemas jurídicos. Los países de la región, como Bolivia y Venezuela, entre otros, han transitado procesos similares, cuestionando la permanencia del denominado monismo jurídico quien plantea que las crisis son una precondition para el surgimiento de nuevas teorías y referentes para la solución de conflictos.

El reconocimiento por parte del Estado de los sistemas jurídicos, no implica que las autoridades de los pueblos y nacionalidades indígenas tengan el objetivo de crear algo nuevo, sino el reconocimiento de una realidad histórica de ejercicio de derechos consuetudinarios, que en el marco de la construcción colonial de la dominación estatal fueron invisibilizados, negados y perseguidos, como prácticas al margen de la ley.

El pluralismo jurídico no es una “alternativa” del derecho, sino un proceso de construcción de otras formas jurídicas que identifiquen al derecho con los sectores mayoritarios de la sociedad, y de respuestas institucionales a procesos de transición de una sociedad marcada por la colonialidad hacia una construcción social y estatal de carácter intercultural y plurinacional, en donde se compila todas las costumbres, tradiciones, leyendas y mitos ancestrales. Tal como lo plantea (Coutinho, 1990), “un pluralismo de sujetos colectivos fundado en un nuevo desafío: construir una nueva hegemonía que contemple el equilibrio entre el predominio de la voluntad general, sin negar el pluralismo de los intereses particulares”.

En los últimos cuatro años de vigencia de la nueva carta magna del Ecuador, la coexistencia de la justicia ordinaria y la justicia indígena no ha estado exenta de conflictos respecto de los alcances de la jurisdicción de la administración y justicia indígena, de la adaptación de procesos a los derechos humanos, de los

mecanismos de coordinación entre autoridades estatales y autoridades indígenas, entre otros. En ciertos casos se alcanzan situaciones en las que las autoridades comunitarias fueran sometidas a la justicia ordinaria por exceder su jurisdicción (Ref. Caso La Cocha), así como fuertes reclamos por parte de las autoridades comunitarias respecto de la intervención no solicitada de operadores de justicia al margen de sus derechos colectivos. Razón por la cual sociólogos, filósofos e investigadores para dar jerarquía a toda la memoria, filosofía ancestral y la cosmovisión andina, enfocan como Derecho Consuetudinario para llegar al cumplimiento de la armonía comunitaria.

Palabras claves: Derecho, consuetudinario, costumbres, filosofía, originarios, jurisdicción.

Abstract

Ecuador, as an intercultural and multinational country in its social memory, collects all customs, myths, legends and traditions that become the country's means for development in all areas, as compiled in the customary law of the indigenous peoples of Ecuador that nowadays, thanks to the citizen's revolution we can socialize and apply, these should be executed as an imperative because that is their way of life, which I can surely say, is the foundation to achieve the Smac Kausay.

In this paper we explain in brief the history of our people, whom to reach the republican status and colonization have undergone a process of expansionism and Inca- Spanish domination, thereafter entering the capitulation by the big companies conquests, technically organized in Central America to expand into South America and enter the process of formation of the Amerindian going from Inca to Indian and peasant, has suffered discrimination in every way; thus hiding all ancient wisdom since it was listed as pagan activities against God and the Bible that were brought from the old continent.

In this process the Amerindian goes through a period of screening where he meets the great object of conquest, disappearing once and for all the cultural traits of the Andean cosmology, the run and huarmi are ashamed of their ancestors, their ethnicities and cultures; in this way the screening process finished with their costume, religion, beliefs, myths, legends and traditions.

It is known that all the ancestral memory is summed up in the customary law of the indigenous peoples of Ecuador, however, it is not possible for it to develop, preserve and socialize, unless through a process of basic education to be transmitted from generation to generation; otherwise, all this cultural richness would be forgotten. This is why teachers play an important role in the teaching-learning process since they are responsible for the actual historical knowledge before and after the communities and people of Ecuador.

For a teacher to transmit to future generations unpublished ancestral knowledge, you must master the art, as only art gives us the wisdom and all the tools to do it with efficiency, effectiveness, and expertise of all ancient knowledge in daily practices; the reason being is that during the republican period until the 90s, educators could not make real educational practices in clear, transparent and authentic ways, because scientific contents are based only on foreign expertise or curricula of other countries.

Performing arts are especially theater and dance popular games the only activities that one way or another legally used educators for the teaching-learning process with ancestral knowledge embodied in messages through choreographies, plays and recreational or popular games.

Both in Ecuador and in the rest of Latin America, there is a new political scenario in which the multi- -inter-culture is gaining ground and legitimacy. This new bias includes the States recognition over ethnic and cultural diversity, and also the need to recognize personal and common rights, as well as those of nature, for which some authors call the new "multicultural constitutionalism." Van Cott (2000) and its relation to the cultural ethnicity. Montoya (2002). In relation to what is the Alternative Dispute Resolution mean (ADR) which are covered by the Constitution in Article 190.

As we know, unlike other countries in the region, in Ecuador this official recognition is of major prominence; reflection and result of struggles and demands of the indigenous movement in the processes of strengthening identity and social, political and cultural actors and their questioning of existing models of citizenship; democracy, state and nation led by indigenous movements in their various organizations through the coast, mountains and east.

The demand for cultural recognition of indigenous peoples and indigenous people of Ecuador have questioned the validity of a mono cultural legal system, even taking into account the stage of the constitutional multiculturalism that swept Latin American constitutional reforms since the adoption of Convention No. 169 by the International Labor Organization in 1989. In Ecuador this process is essential and of great interest, thus with the approval of the referendum on the new Constitution in 2008, which is defined as multinational State of Rights, recognizing the coexistence of a variety of legal systems in it. The countries of the region such as Bolivia, Venezuela and others, have passed similar processes, questioning the permanence of the so-called legal monism who argues that crises are a precondition for the emergence of new theories and relating to conflict resolution.

The recognition by the State of legal systems does not imply that the authorities of the indigenous people and nationalities have the goal of creating something new, but the recognition of a historical reality exercise of customary rights, which under the colonial domination were invisible, denied and persecuted, and practices outside the law. We do not consider the legal pluralism as an "alternative" use of law but as a process of construction of other legal forms identifying the law with the majority sectors of society and institutional responses to processes of transition from a society marked by colonialism moving towards a social state characterized as intercultural and multinational where all the customs, traditions, legends and ancient myths are compiled. As stated by Coutinho (1990), "a pluralism of collective subjects based on a new challenge: to build a new hegemony that considers the balance between the dominance of the general will, without denying the pluralism of individual interests".

In the last 4 years of validity of the new Constitution of Ecuador, the coexistence of ordinary justice and indigenous justice, has not been free of conflict over the scope of the jurisdiction of the administration and indigenous justice, the adaptation of cases to human rights, the mechanisms of coordination between state authorities and indigenous leaders, among others. Reaching in some cases, situations where the Community authorities were subjected to regular courts to "exceed" its jurisdiction (Ref. Case La Cocha) and strong complaints from the Community

authorities regarding the unsolicited intervention of justice operators regardless of their collective rights. 24 In this research all cultural features of the main communities and indigenous nationalities of the three regions of Ecuador are also being analyzed, which have gone unnoticed in the social context and in the best case, taken as isolated activities, put in practice or socialized in the main festivities of the people.

This is the reason for us as educators for basic education, to give all the memory hierarchy, ancient philosophy and the Andean world we take it as customary law to take into action with the community may it be as a voluntary act or coercively.

Part of the study of this paper is also to extent the responsibility to the State-Government, to maintain all the values and principles of the ancestral memory and cultural heritage of the indigenous people of Ecuador in an intact and unchanged way, to transmit to future generations; goal which you can achieve only with the education and training of teachers in different areas, but mainly in performing arts ; as well, on how to handle: customs, traditions, ethnic and folk legends, which is part of the standard of living of the indigenous people and peasants, and serves as a relevant issue to the development of basic education curriculum.

This research with proposed development schedule was fulfilling the objectives, analyzing the extent to which cultures of indigenous people of Ecuador are present in the teaching of basic education, teacher training, and the level of positioning in the absence the arts, the presence of popular traditions in the curriculum and teacher preparation for teaching and its impact on society, and only then get to know the cultures of indigenous people of Ecuador in basic education. A study on the contribution of arts and popular traditions in the curriculum of basic education to achieve the implementation of the common system of legal pluralism with coarse principles based on Andean philosophy.

The methodology, as an instrument for the operationalization of variables and objectives of the research is based on the paradigm of functionalism and constructivism, with field research (indigenous community leaders, members of councils, cultural promoters, educational authorities, elders of the different communities , basic education teachers) as descriptive, bibliographic and documentary scientific contributions in the areas of study,

collecting data with the technique of the survey, interview and observation, and tools such as questionnaire. Interview guide and observation sheets, which allowed establishing the relationships between variables and approving the alternative hypothesis. Thus affirm that in our country, knowledge of the cultures of the indigenous people of Ecuador have not been involved, but rather have been marginalized and forgotten, where only basic education devoted to teaching general knowledge and specified in the area of mathematics and language, which is why there is a lack of 80% of the current population, and especially of teachers, both Ecuadorian reality as ethnicities and cultures of our ancestors.

Key words: Law, custom, customs, philosophy, originating, jurisdiction.

I. Introducción

El docente y el profesional del derecho debe conocer el valor formativo del conocimiento de las culturas de los pueblos originarios del Ecuador ya que el apostolado que tiene de formar el alma y el espíritu de las personas es un arte netamente técnico metodológico y didáctico, que no admite equivocaciones, la presente investigación para entender la verdadera identidad y alteridad sin una usurpación simbólica y entregar a las presentes y futuras generaciones el sentido correcto de los símbolos de la identidad; adicionalmente, los profesionales del derecho comprometidos con artes y tradiciones populares, no deben permitir la degradación simbólica y peor aún el fetichismo.

Las costumbres y tradiciones son la verdad de la vida; de hoy, mañana y siempre, han legislado todos los modos de producción a través de la historia, explicando que la sociedad está conformada por estructura y súper estructura, fruto de tradiciones de los pueblos. Lo que hace que existan normativos, locales, regionales y nacionales, hoy llamados Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) este legado traía al runa con el pan bajo el brazo y el verdor de la naturaleza daba la bienvenida, y les protegía porque eran parte de ella ya que fueron fajados con un **pupuchumbe** (faja para la cintura) y un **tiungo** (pañuelo amarrado la cabeza), para evitar el mal aire, caminaron descalzo por el polvo y la tierra húmeda, ahí fortalecían las defensas. La alimentación fue el **chapo** (alimento andino), el mote, la quinua, el

melloco y las papas con cáscara. Los juguetes fueron el perro, la vaca, los cuyes y los burros, la actividad favorita cargar la hierba y regar el agua noches enteras en la tierra que los vio nacer y crecer, tierra sagrada de los ancestros.

Los españoles influyeron que el dinero, la fama y la fortuna llevarían a la felicidad, entonces los runas emigran a la ciudad para adquirir un título se encuentran con la triste realidad de la discriminación, burla y el hazme reír de la gente, y se convierten en runas tímidos, a recelados, nerviosos, indecisos, impotentes que mezclan el modo de vida y los términos de los quichuas con los españoles. Así llegan a ser profesionales donde se adaptan y comparten todo un mundo que no es de ellos; todos los días se disfrazan para cumplir con costumbres, leyendas, tradiciones de blancos, mestizos y ciudadanos, cumpliendo con el blanqueamiento indio.

Taitas, abuelos y comadronas fueron **yachak** (sabios) porque respetaron la naturaleza, transmitieron sabiduría ancestral de generación en generación, todo tenía un alma: Los objetos, fenómenos naturales, árboles, montañas, ríos animales, el viento, la nube, el trueno tienen fuerzas superiores que podían ayudarle o destruirle según fuera su actitud a estos elementos, la naturaleza para ellos era como la madre que le daba el sustento y le cobijaba, la tierra era suave bajo la piel fortificaba, lavaba y curaba.

Nuestra cultura a diferencia de otras civilizaciones como la romana y francesa, entre otras, no dejaron testamentos como: Obras literarias, derecho escrito o sustantivo, pero su gran sabiduría oral transmitida a través de generaciones, dieron formas de vivir comunitariamente, con profunda convivencia con el medio ambiente y con todos los seres que habitan este planeta, su nobleza, su dignidad y espiritualidad, fueron la herencia más grande que pudieron dejarnos como legado.

La vida del campo-páramo y la ciudad fue muy distinta, en el campo se cultivan valores y principios, son lecciones de vida; en el páramo la inocencia y pureza del ser humano hace dignos ante la tierra y sus semejantes; en la ciudad el consumismo crea la individualización y la explotación del hombre por el hombre llegando a la miseria económica y de espíritu.

Objetivo general. Analizar la transmisión generacional de las culturas de los pueblos originarios del Ecuador en el Derecho Consuetudinario.

II. Desarrollo

Estado del arte

El Derecho Consuetudinario Es el conjunto de normas, reglamentos y disposiciones que sirven para armonizar una sociedad bajo los principios de equidad, transparencia y justicia. Recordando siempre que el origen del derecho y de toda ley es la costumbre, cuando una actividad valorada por los líderes indígenas, repetida por más de tres veces toma la jerarquía de aprobada o consensuada por todos los miembros de la comunidad, transformándose en un normativo coercitivo y de inmediato cumplimiento, el mismo que si es escrito se denomina Derecho Positivo y si es transmitido de generación en generación de forma oral es Derecho Consuetudinario (Vargas, 2015).

Clases de Derecho Consuetudinario.

El derecho consuetudinario conocido también por: costumbres, tradiciones, mitos, leyendas; siempre estuvo en la mejor biblioteca de la humanidad, la vida, la comunidad que hoy lo denominamos, Memoria Ancestral, basada siempre en la Filosofía Andina (simbolizada en la Chacana) desde la etapa preincaica, incaica, colonia y republicana.

Por ende el Derecho consuetudinario no es únicamente las normas a cumplirse en una sociedad o conglomerado social, sino también la forma de hablar, de vestir, la alimentación, y la misma forma de solucionar los problemas de la vida diaria.

Pluralismo Jurídico.

Desde la comunidad primitiva, esclavista, feudalista, capitalista, socialista, y comunista, observamos que la razón de vivir, y el éxito de la humanidad es la "felicidad", para ello hay que resolver los problemas de la vida diaria (50 %), ya que mientras mayor sea el grado de dificultad mejor es la felicidad alcanzada, y el otro 50% de nuestra vida hay que dedicarlos a crear problemas, que provengan de nuestros anhelos y objetivos a alcanzar en nuestra vida (Kowii, 1997).

En nuestro país existen varias formas de solucionar los problemas por ello lo llamamos pluralismo jurídico, teniendo su base legal en el Art. 425 de la Carta Magna: En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.”

1. Una primera forma es los MASC (métodos alternativos de solución de conflictos), los mismos que están amparados en el Art. 190 de la Constitución: Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos.
2. Una segunda forma es la justicia indígena amparada el Art. 171 de la Constitución, trata de llegar a una solución respetando las costumbres, tradiciones y rituales de su jurisdicción, donde el poder de decisión lo tiene la comunidad a través de sus autoridades indígenas.
3. Una tercera forma es la Justicia Ordinaria. Art. 182 de la Constitución: La Corte Nacional de Justicia tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional y su sede estará en Quito, está estructurado por la Corte Nacional de justicia, Corte Provincial de justicia, Tribunales y juzgados de justicia, Juzgados de paz.

La Constitución de Derechos.

Para mejor explicación nos referiremos a la Asamblea Constitucional y Constituyente.

La primera es la que se encarga de reformar la constitución parcialmente ya sea: incisos, literales, numerales, Artículos. Capítulos, párrafos o títulos entre otros, pero no pierde la esencia de la Constitución. En cambio en la segunda cambia totalmente la Carta Magna, tomando un nuevo direccionamiento en ideología y políticas públicas a cumplirse.

En el 2008 con el Gobierno del Economista Rafael Correa Delegado se realiza la Asamblea Constituyente para cambiar la Constitución, que comprende. “Una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para

alcanzar el Buen Vivir, SUMAK KAWSAY". Convirtiéndose en un país de Derechos, de dignidad, de respeto a colectivos públicos y comunitarios, donde se practica la democracia, la integración Nacional y latinoamericana para formar la gran patria grande sueño de nuestros ancestros e historiadores, y lo componen 9 títulos. Pero todos ellos operacionalizados en el Plan Nacional del Buen vivir que está compuesto de 12 objetivos, cada uno de ellos con sus propias políticas y metas delineadas didácticamente desde el 2013 hasta el 2017:

Bases Constitucionales para el Derecho Colectivo (justicia indígena)

El pluralismo jurídico está amparado en la Constitución en sus Artículos:

Art. 11.3 que nos habla de los principios y derechos con una aplicación inmediata, donde los derechos humanos cumplen un rol de acción afirmativa en los pueblos y comunidades indígenas. Del Art. 56 al 60 habla de los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas (Montubios, campesinos, indios negros, cholos y mulatos. Art. 57.9 que nos explica y ratifica el derecho para administrar justicia indígena, conservando y desarrollando nuestras propias formas de convivencia comunitaria. Art. 76. 7. que los seres humanos no pueden ser discriminados por ninguna cuestión, razón por la cual deben ser convocados traductores para los casos necesarios, así se brinda igualdad de entendimiento en el proceso. Art. 76. 7. **NON BIS IN IDEM** palabras latinas que nos dice que nadie puede ser juzgado 2 veces por un mismo caso. Art. 171 y Art. 182 que nos explica claramente la permisibilidad y aplicación del pluralismo jurídico, enmarcado en la función judicial, regulado por el Consejo de la Judicatura, tanto en la justicia Indígena como en la justicia Ordinaria. Art. 190. Para garantizar el pluralismo jurídico en este artículo nos explica que a más de la justicia Indígena y Justicia Ordinaria, tenemos los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC), teniendo entre ellos la mediación, el arbitraje, la conciliación, el perdón.

La seguridad jurídica se aplica con el debido proceso, siendo en la justicia indígena: La Demanda (willaykuna), la Investigacion (tapuykuna), el careo (chimpapurana) (primera y segunda instancia), la resolucion (chayarina), la sentencia (aktachinap), los consejos. (atirina) (Art. 75, 76, 77, 82, 66 Constitución) (publicaciones, Constitucion de la Republica del Ecuador, 2015).

Organización Internacional del Trabajo (OIT-169)

Es un Organismo Internacional especializado de las Naciones Unidas, fundado el 11 de abril de 1919, con el objetivo de velar por el trabajo de la humanidad en el mundo y su relación laboral. Pero es la Conferencia General de la organización Internacional del Trabajo, convocada por su Consejo de Administración el 7 de junio de 1989 que tiene como punto central el análisis de la problemática de las poblaciones indígenas y tribales del mundo, en sus principales aspectos como: Condiciones sociales, culturales únicas, responsabilidad de los gobiernos con los pueblos indígenas y tribales, Derechos Humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas y tribales, respeto a su Derecho Consuetudinario, Respeto y conservación de sus instituciones (minga, jocha, etc.), Aplicación de la justicia, respetando la jurisdicción y competencia en sus debidas áreas y materias (OIT, 1991).

Código Orgánico de la función judicial

Como país socialista de derechos, ratificamos que la justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la función judicial, siendo el COFJ, que regula dicha administración en todos sus ámbitos, manteniendo una coordinación, colaboración y capacitación tanto de la justicia ordinaria como la justicia indígena. Recalcando principalmente en los Artículos: Art. 253 Atribuciones de los jueces, Art. 343 El ámbito de justicia bien demarcado en base a la jurisdicción y competencia. Art. 344 Menciona los principios de justicia intercultural. Art. 345 Ratifica la autoridad indígena ya que si en un caso iniciado en la justicia indígena y que también se esté ventilando en la justicia ordinaria el juez tendrá que aceptar el pedido de la autoridad indígena y trasladarse a su proceso. Art. 346 El Consejo de la Judicatura no ejercerá ningún tipo de atribución, gobierno o administración respecto de la Jurisdicción indígena (publicaciones, Código orgánico de la función judicial, 1991).

Derechos Humanos

Los derechos Humanos son propios de cada persona son inalienables, irreductibles e imprescriptibles, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, educación, religión, etc. Actúan con el principio de universalidad, es así que en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, todos los países se

comprometen a cumplir y respetar los Derechos Humanos, sea cual fuere su sistema: político, económico, cultural o jurídico, teniendo en sus principales artículos: Art. 1, 3 Castigos Psicológicos, Art. 5 Castigos Físicos, Art. 9 Detenidos arbitrariamente, Art. 17 Castigos económicos

El Comportamiento del ser humano en el campo jurídico (ventana de Johari)

El comportamiento humano siempre será un motivo de debate a la hora de la verdad, misma que tiene varias concepciones de acuerdo al punto de vista que se enfoque, uno de ellos es La "Ventana de Johari", denominada así por su forma única que existía en las casas o habitaciones de aquel entonces (cuatro partes), lleva el título de johari por sus autores **Joseph Luft** y **Harry Ingham**, psicólogos destinados al estudio de la conducta y el comportamiento humano. Se considera también como una herramienta para facilitar el autoconocimiento y reflexión sobre uno mismo analizando la dinámica de las relaciones interpersonales, para lo cual el accionar del cerebro humano lo dividimos en 4 partes:

1. Abierto.- Es el espacio del conocimiento que conoce todo ser humano
2. Oculto.- Lo que conozco de mí y los demás ignoran.
3. Ciega.- constan las actividades y acciones que los demás conocen de mi pero yo desconozco,
4. Desconocido.- Es el escenario más peligroso en la ventana de Johari, me atrevo a mencionar que es razón por la cual se comete delitos o imprudencias en vida cotidiana, ya que se actúa por instinto no de una forma razonada. Aquí Todo el conocimiento, actividades o acciones yo ignoro pero los demás también desconocen (Fritzen, 1912).

Autoridades Indígenas

La autoridad de la comunidad (en **kichwa: llaktata pushak**). Significa tener capacidad para dirigir a la comunidad, velar por la comunidad, ver que necesidades tiene la comunidad, hacer gestiones para satisfacer las necesidades (educación, formación, salud, medio ambiente, paramos, recuperar la productividad de los terrenos). Tiene autoridad quien pueda organizar a la gente, resolver problemas de comuneros, conseguir ayudas para cubrir las necesidades de la comunidad. Es importante conocer y cumplir la ley de la comunidad. Sin confundir con el poder; el

poder es la capacidad que tiene un ser humano para aplicar su voluntad en la sociedad, esto se lo puede conseguir con: La aceptación, bajo un condicionamiento, con una persuasión, o también con un engaño; pero todo esto depende del liderazgo que tiene la autoridad (Autocrático, Sabelotodo, paternalista, manipulador o democrático)

Autoridades de la Comuna

La asamblea, los cabildos, los mayores, los padres de familia, Presidentes o coordinadores de diversas juntas (junta de aguas, de educación, presidentes de la iglesia etc.), los padres de familia pueden arreglar los problemas de los miembros de su hogar si ellos no pueden arreglar interviene el cabildo. Si los miembros del cabildo no pueden solucionar interviene la asamblea, en problemas difíciles intervienen los mayores o ancianos, (asesoran en todas las instancias).

Función de las Autoridades

Asamblea

Decide sobre las necesidades de la comunidad que deben ser satisfechos. Nombra al cabildo y a los presidentes. Arregla los problemas entre los comuneros.

Cabildo

Ejecuta las decisiones tomadas por la asamblea, cuando los problemas no son muy graves el Cabildo los soluciona junto a los comuneros que están en conflicto.

Presidentes

Tiene el poder de convocatoria, arregla problemas de agua, educación, entre otros.

Los líderes

Dan ideas al cabildo y son asesores de comunidad.

Padres de familia

Velan por la educación de sus hijos, pueden arreglar problemas de familia sin acudir al cabildo, siempre que se pongan de acuerdo.

Los mayores

Asesoran a las autoridades, en algunas comunidades no son tomados en cuenta como antes, sus criterios eran fundamentales al momento de tomar decisiones importantes, eran como un bastón para los enfermos, los mayores indicaban que el camino del **Sumak kausay** es vida para todos (Gerrero, 2010).

III. Metodología y Resultados

La metodología como instrumento para la operacionalización de variables y objetivos de la investigación, está basada en el paradigma del funcionalismo y constructivismo, con una investigación de campo (líderes indígenas comunitarios, integrantes de cabildos, promotores culturales, autoridades educativas, ancianos de las diferentes comunidades, abogados, maestros de educación básica) como también descriptiva, bibliográfica y documental con aportes científicos en las áreas de estudio, recolectando datos con la técnica de la encuesta, entrevista y observación, e instrumentos como el cuestionario, guía de entrevista y fichas de observación, mismas que permitieron relacionar las variables.

Con lo cual, ratificamos que en nuestro país, los conocimientos de las culturas de los pueblos originarios del Ecuador no han sido protagonistas, sino al contrario han sido marginadas y olvidadas en un 80 % de su esencia, manteniéndose un 10 % como folklor recreativo y el 10 % como aplicación de justicia indígena en sus propias comunidades, ya que la justicia ordinaria no ha respetado y se lo a juzgado por la vía ordinaria, sabiendo que ya tuvo una sentencia y fue ejecutado en su jurisdicción y competencia. Esto se da ya que en la formación del ser humano, solo se dedicó a la enseñanza de conocimientos de cultura general y específica en el área de matemática y lenguaje y catecismo, razón por la cual existe un desconocimiento de un 80 %, de la población actual, y principalmente de los docentes y profesionales del derecho, tanto de la realidad ecuatoriana como de las etnias y culturas de nuestros ancestros (Derecho Consuetudinario), llegando a que la justicia indígena solo sea un logotipo o prototipo utilizado por los políticos de turno (letra muerta) . Pese a que existe una excelente organización: política, económica, social y de derecho en la jurisdicción de cada comunidad.

IV. Conclusiones

El Derecho Consuetudinario es el que se transmite de generación en generación, no está escrito, Las costumbres, mitos y tradiciones son implantados por la ideología dominante en un espacio y tiempo determinado de los pueblos, que tendrá que pasar mucho tiempo para que se transforme en ley sustantiva e incluso puede

reformular una ley existente, ya que responde a los saberes y los problemas de la vida diaria.

Las costumbres son sabidurías ancestrales para alcanzar el *Sumak Kawsay* (buen vivir); es toda la memoria social de los antepasados en las diferentes áreas como: Medicina Legal, Justicia Indígena, Circunscripciones Territoriales, Idiomas Ancestrales, Radios Comunitarias, Aguas, Minería, Educación, Salud, Vivienda, Alimentación entre otras.

El derecho consuetudinario existió toda la vida en la mejor biblioteca, el alma y el espíritu del ser humano (memoria ancestral). La sociedad llamada del Primer Mundo, principalmente la de Europa que lo ocultó e incluso quiso eliminarlo con la conquista y las mal llamadas fundaciones, (nadie nos fundó, existimos toda la vida) Mama Tránsito decía: “Nos cortaron las ramas, el tallo, los frutos de nuestras costumbres, de nuestra vida, de nuestro tronco común; pero olvidaron cortarnos las raíces y nuestros sueños, eso nos da coraje, berrinche y energía”. Razón por la cual desde 1990 surgieron y van alcanzando de nosotros el máximo esplendor, y hoy en día con más brío, bravura y decisión se dice:

“Esta tierra es nuestra, como mujer en la noche, esta tierra mía como dice el dialecto “de aquí hasta que pierda el último arbolito, de aquí hasta que pierda el ojo”, ésta tierra nos pertenece por heredad, por justicia, por razón y por conciencia, y cuando se hereda no se roba” dice la filosofía de mama Tránsito.

Las costumbres, tradiciones, mitos y leyendas son el resumen de una época de vida en el espacio y el tiempo, denominado Derecho Consuetudinario propio de cada comunidad respetada por toda la población y cumplida por las autoridades indígenas (Pérez, 2010).

Casos de justicia indígena analizados.

	<i>Lugar</i>	<i>Caso</i>	<i>Personajes</i>	<i>Resumen.</i>
1	<i>Cerro Cajas</i>	<i>Incendios</i>	<i>Comuneros Secretaria G.R.</i>	<i>Los comuneros dieron con el presunto responsable de la quema de casi 300 hectáreas del cerro cajas, lo cual fue ajusticiado con baños de agua helada y ortiga.</i>
2	<i>Quisapincha</i>	<i>Abigeato</i>	<i>Dirigentes de Calhuasy Juan Poaquiza</i>	<i>E baño con agua helada, ortiga y látigo a los 2 presuntos responsables del robo de 15 ovejas.</i>
3	<i>Salcedo</i>	<i>Robo</i>	<i>Policía Comuneros Malliquindil</i>	<i>La policía salvo a 2 hombres de ser quemados vivos por la comunidad enfurecida.</i>
4	<i>Coca</i>	<i>Asesinato</i>	<i>5 huaronis Taromene</i>	<i>después de 15 días de juzgamiento fueron puestos en libertad los 5 huaronis acusados de asesinar a personas de la comunidad taromenane</i>
5	<i>Otavalo</i>	<i>Abigeato</i>	<i>Comuneros</i>	<i>Los comuneros detuvieron a 2 personas implicadas en el robo de una vaca, según costumbres fueron purificados.</i>
6	<i>Colta</i>	<i>Robo</i>	<i>Representantes de 30 comunidades.</i>	<i>Se les hizo recorrer 4 kms desnudos, luego el ritual de purificación y la quema del</i>

			2 personas.	vehículo en el que se transportaban.
7	Maca Grande Cotopaxi	Robo	Habitantes del sector. 2 personas.	Fueron sometidos a ortiga, látigo y agua helada además de 10 días en el calabozo del sector.
8	Huarahuasi	Abigeato	Indígenas de la comunidad 2 jóvenes	Sometidos a latigazos, agua helada y ortiga para su purificación según costumbres.
9	Salcedo	Robo	Comuneros Una mujer	Fue sometida al ritual de purificación y a ser exhibida en la plaza del lugar desnuda toda la noche.
10	Chibuleo	Abigeato	Comunidad un hombre	Sometido a latigazos, agua helada, acostado sobre una mesa.
11	Otavalo	Abigeato	Comunidad 3 hombres	Cargaron un tablón de madera en su espalda por varios kilómetros, al ritual de purificación y a pedir disculpas por el acto cometido.
12	Colta	Infidelidad	Comunidad Policía Un hombre Una mujer	Los dos amantes fueron sometidos al baño de purificación ya que la señora era casada y la encontraron en actos sexuales con su vecino en su casa.

13	Cañar	Violación a una menor	Comunidad sidsid Un joven	Fue sometido al baño de purificación, ortiga y látigo por haber violado a una niña de su comunidad.
14	Chibuleo	Abigeato	Comunidad 2 hombres	Se les sometió a cargar un saco de arena cada uno por varios kilómetros y al baño de purificación.
15	Comunidad las Rosas	Robo	Comunidad 2 hombres	Se les hizo pasear desnudos por la plaza del lugar mientras la comunidad los sometió con palos y látigos.
16	Cuenca	Robo bicicleta	Comunidad Gualaycay 3 hombres Policía	Se les sometió al baño con agua helada, latigazos y ortiga en la plaza del lugar por parte de los dirigentes de las comunidades.
17	Comunidad de la Cocha-Pujili 2002	Asesino	Comunidad Mari Latacunga	Cargar una piedra y con el rotulo de asesino caminar por la comunidad, ortiga y baño de agua fría
18	Calgua Grande	Hechicería	Comunidad .señoras denominado brujas	Bañarse en agua fría, ortigar, latigar
19	Caso Sarayaku	Explotación de petróleo	Demandas	Exigir la consulta previa, consulta pre legislativa

V. Referencia bibliográfica

Fritzen, S. J. (1912). Ventana de Jhojari. Sal Terrae.

Gerrero, A. P. (2010). Corazonar. Quito: Abya yala.

Kowii, A. (1997). Identidad lingüística de los pueblos indígenas de la región andina. Quito: Abya Yala.

Montoya, I. (2002). Boletín ICCIRimai . privado.

OIT, O. I. (1991). Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989(Nro. 169).

Pérez, C. (2010). Justicia Indígena. Cuenca: O.N.I.

publicaciones, C. d. (1991). Código orgánico de la función judicial. Quito: talleres de estudios y publicación.

publicaciones, C. d. (2015). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Talleres de estudios y publicaciones.

Van, C. (2000). La política de la diversidad en América Latina.

Vargas, B. (2015). Derecho Consuetudinario de los pueblos originarios del Ecuador. Ambato: MEGA GRAF.

Vera, h. (1989). La religión del sol y sus mitos del mundo. Quito.